



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00580
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte

En escrito que antecede, advierte el apoderado judicial de la parte ejecutante que aporta la notificación realizada al demandado; sin embargo, del archivo electrónico no se desprende ningún anexo que dé cuenta de ello, por lo tanto, se le requiere para que allegue la comunicación enviada al demandado y constancia expedida por la empresa de correo postal, que dé cuenta de la entrega de la comunicación en la respectiva dirección, fecha de entrega y el resultado de la diligencia, como lo dispone el artículo 291 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612da42419ece48d86e78a3c82f85707d78f3fc02517866e6275769edd0574c8**
Documento generado en 13/08/2021 12:16:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**